Sesión 5ª

Presentes Sr. Presidente Dr. R. de los Llanos " Lacasa " Gubiaur Sr. Jijena	Día 10 de Febrero de 1910 Abierta la sesión siendo las cuatro y cincuenta p. m. bajo la Presidencia del Dr. José María Ramos Mejía y con asistencia de los Sres. Vocales nombrados al margen se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior. En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:
Exp. 15535 P	Trasladar á otra escuela que deberá designar la I. Técnica, al Profesor de Trabajo Manual de la escuela nº 1 del C. E. 13º Dr. Manuel Pampinella.-
" 498 N	Aceptar la renuncia elevada por la maestra de primera categoría de la escuela "Sarmiento", Sta. María B. Noli.-
" 467 4º	Reservar este expte., relativo al pedido de elevación de categoría de la escuela nº 16 del C. E. 4º hasta tanto se resuelva el expediente sobre subdivisión de grados y se aprueben los programas y planes de estudios proyectados.-
" 92 6º	Reservar este expte., relativo al

// pedido de elevación de categoría de la escuela n.º 13 del C. E. 6º; hasta tanto se resuelva el proyecto de subdivisión de grados y se aprueben los programas y planes de estudios proyectados.-

Exp. 1001 — I — Nombrar C. E. de la escuela nacional n.º 33 "Cudcum" de San Juan y en reemplazo del Sr. Serafín Roco, al Sr. Daniel Montaño.-

" 6476 — R — Pagar por Tesorería, $430,75 m/n de acuerdo con la siguiente liquidación practicada por Contaduría: Suma ingresada al Tesoro Común de las Escuelas, como bienes vacantes quedados por muerte de Dn. Juan A. Quiroga . . . . $1723.- m/n

José A. Rotondaro por el 15% que le corresponde como denunciante en la sucesión mencionada . . $258.45 m/n

Of. Judicial (Dr. Bengolea) como honorarios por los trabajos efectuados en el mismo asunto . . . . " 172,30 "

Total $430,75 m/nal.-

" 8454 — I — Nombrar Auxiliar de la escuela n.º 32 de Catamarca, al Sr. Ramón A. Diaz, en reemplazo de la Sta. Amalia Vildoza que renunció.-

" 3863 — J — Librar orden de pago á favor del Consejo Gral. de Educación de=

= Jujuy, por la suma de ($37.867.75 m/n) treinta y siete mil ochocientos sesenta y siete pesos con setenta y cinco cts. mon. nal., importe del saldo del segundo cuatrimestre y quinto bimestre anticipado de la subvención nacional correspondiente al ejercicio de 1909.-

Exp. 11934 C 1º Aprobar la rendición de cuentas, que de los fondos de matrículas, eleva el E. E. de Trelew (Chubut) Dr. Luis de Bernardi, con un saldo á favor del H. Consejo al 1º de Setiembre del año p. pdo de $64.23 m/n.-
2º Dirijir nota al Sr. Presidente del Banco de la Nación Argentina, pidiéndole se sirva ordenar á la Sucursal en Trelew, transfiera á la Casa Central la suma de $105.35 m/n importe del depósito correspondiente al saldo por el ejercicio de 1908, hecho á favor de este Consejo con fecha 16 de Febrero de 1909 por el Sr. Luis de Bernardi.-

" 15845 I Resultando del informe de Contaduría que el H. Consejo es propietario de un terreno en "Pueblo Marini" (Santa Fé) y de acuerdo con el dictamen de la C. de Hacienda, aprobado con anterioridad, se resuelve:
-1º Aceptar y agradecer, por nota, +

/la donación que de cien mil (100.000) ladrillos y ($2.000.-m/n) dos mil pesos monnal., hacen los vecinos de la expresada localidad, con destino y como ayuda al edificio escolar que se construyrá en la misma.

2º Pasar este expte. á la Dcción. Gral. de Arquitectura para que confeccione los planos, presupuestos y cómputos métricos del edificio de que se trata.-

Exp. 893 A Pagar por Tesorería á la orden del Sr. Francisco Araujo, la suma de ($3.789,70 m/n) tres mil setecientos ochenta y nueve pesos con setenta cts. monnal., importe de la composición, impresión, papel y encuadernación rústica de 5.500 ejemplares del número 444 y 64 de la 2ª Serie de "El Monitor de la Educación Común" correspondiente al mes de Diciembre p. pdo., 144 páginas de aumento y 12 grabados fototipía en zinc.-

" 5729 S Hacer saber al Consejo Gral. de Educación de San Luis que el reclamo formulado, en su nota de 3 de Diciembre p. pdo., es improcedente, por los fundamentos que á continuación se expresan:

1º Que el Gobierno Nacional =

contribuye al costo de los edificios escolares en las provincias con los dos tercios de su import total (artº 7º de la Ley de Subvenciones Nacionales); y siendo el valor total del edificio en cuestión de $ 95.699.69 m/n solo le corresponde abonar, en consecuencia, $ 63.799,66 m/nal.-

2º Que la referida suma de $ 63.799,66 m/n ha sido abonada á aquella Repartición, por órdenes de fecha 4 de Abril de 1907 y 27 de Octubre de 1909 y que, no obstante llevar diversas imputaciones, permanece inalterable la integridad de los dos tercios correspondientes.

3º Que de aceptarse el temperamento indicado por aquel Consejo, el Gobierno vendría á contribuir con más de los mencionados dos tercios, lo que está en contraposición á las disposiciones legales.-

Exp. 15897 — Y Resultando de lo informado por Contaduría que el H. Consejo es poseedor en propiedad, de un terreno en Pueblo Berabevú (Santa Fé y de acuerdo con el dictamen de C. de Hacienda, aprobado con anterioridad, se resuelve:

1º Aceptar y agradecer, por nota, +

=la donación de (120.000) ciento veinte mil ladrillos que hacen los vecinos de la expresada localidad, con destino al edificio escolar á construirse en la misma.-

2º Pasar este expte. á la Dcción. Gral. de Arquitectura para que proceda á confeccionar los planos, presupuestos y cómputos métricos del edificio de que se trata.-

Exp. 10504 C Acordar á la Comisión Auxiliar de Damas Pro Busto Sarmiento de San Francisco (San Luis), la suma de $1.000.- m/n para ayudar á costear el busto de Sarmiento, que será levantado en San Francisco del Monte de Oro (San Luis) en la fecha del Centenario.-

" 14138 I Autorizar á la Dcción. Gral. de Arquitectura para efectuar las obras necesarias en el local ocupado por la I. Técnica, de acuerdo con el presupuesto adjunto á este expte., que se aprueba y que asciende á $931,10 m/n, pudiendo asimismo emplear los materiales existentes en depósito, que se mencionan á fs. 2.-

" 15706 I Amonestar al Inspector Nal. de Escuelas de Catamarca Dr. Felix F. Avellaneda por la falta de celo en el ejercicio de sus funcio=

nes, incitándole á poner más diligencia en el desempeño de las importantes tareas que le están confiadas.-

Exp. 439 I Visto lo manifestado por Depósito y lo informado por Estadística, se resuelve:
La I. G. de Provincias, procederá á asignar en lo sucesivo á cada escuela que se cree la numeración de orden que le corresponda, y toda vez que estén tomadas las providencias necesarias para que su funcionamiento tenga lugar; numeración que deberá ser contraloreada por Estadística para su uniformidad.- +

" 14075 P 1º Aprobar el contrato relativo á las reparaciones ya efectuadas en el edificio fiscal que ocupa la escuela nº 3 de Santa Rosa de Toay (Pampa), firmado entre el Inspector Seccional Sr. Arancibia y el constructor Dn. Demetrio Nale.
2º Ordenar á Contaduría liquide á favor del referido constructor la suma de $560.- m/n importe de las obras efectuadas en un todo de acuerdo á lo especificado en el contrato.-

" 964 M Vista la petición del Superinten-

=dente de las Escuelas Evangélicas
Argentinas Sr. Dr. W. C. Morris;
teniendo en cuenta que es atribu=
ción y deber del Consejo Nal. de
Educación "promover y auxiliar
la formación de sociedades coo=
perativas de la educación" (Ley
de Educación n° 1420 Art. 57 In=
ciso 18/ y siendo pública y noto=
ria la eficiente acción que de=
sarrolla la institución solicitan=
te en pró de la educación de
la niñez, se resuelve:

Acordar á las Escuelas é Ins=
titutos Evangélicos Argentinos, la
suma de ($ 3.000.- m/n) tres mil pesos
mon/nal., que deberá liquidar
Contaduría á la orden del Su=
perintendente de aquellas, Sr.
Dr. William C. Morris.

Exp. 182 S. Visto que, según se desprende
de lo manifestado por el contra=
tista Dn. Pedro Madaio, se encuen=
tran terminados los edificios
escolares de "Aldao" y "Timbúes"
de Santa Fé, siendo en consecuen=
cia procedente su recepción, por
parte de este Consejo y de acuerdo
con lo aconsejado por la Dcción.
Gral. de Arquitectura, se resuelve:
1° - Comisionar al Inspector de la
referida Oficina, Dn. Delfín Jijena,=

/ para que proceda á recibir los expresados edificios, verificando si ellos han sido construidos de acuerdo con las cláusulas del contrato respectivo.

2º Acordar al nombrado Señor Jijena, la suma de $150.- m/n en calidad de viático y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, y los pasajes oficiales que sean necesarios.-

Aprobar los siguientes contratos de locación celebrados entre los Inspectores Nacionales de las escuelas en las provincias que á continuación se expresa y los propietarios de las casas para las mismas:

Exp.-		Escuela	Provincia	Propietario	Alquiler Mensual
687	y	nº 39	Catamarca	Perpétua Salas	$50.- m/n
693	y	" 28	id	Auristela A. de Tolosa	" 45.- "
639	y	" 16	id	Urbano Mazzoni	" 70.- "
382	y	" 24	Córdoba	Augusto Grosso	" 50.- "
636	y	" 18	Mendoza	Ramón Suarez	" 30.- "
638	y	" 25	id	Vicente Sosa	" 60.- "
446	y	Victoria	E. Ríos	Lorenzo Bottori	" 35.- "
16539	y	nº 30	id	Gregorio Lapalma	" 60.- "
16467	y	" 8	id	Luis A. Scolamieri	" 35.- "
688	y	" 13	Corrientes	D. Hernandez y Cía	" 30.- "
13047	y	" 42	S. Luis	Antonia C. de Durán	" 20.- "

1 — — — — Visto lo manifestado por la I. G. de Provincias, se resuelve:
1º Declarar vacante la Dirección de la escuela nacional de "El Caño" (Córdoba), por no haberse hecho cargo del puesto el Sr. Domingo Nogal.
2º Trasladar:
a) al Sr. Ernesto Soria, Director de la escuela de Moldes á la Dirección de la que se declara vacante en el artículo anterior.
b) á la Sta. Clara Rosa Soto, directora de la escuela de Santa Victoria, á la dirección de la de Moldes.
3º Nombrar Directora de la escuela de Santa Victoria, con sueldo de segunda categoría, á la Sra. Manuela R. de los Ríos.—

Exp. 515 I 1º Alquilar por la suma mensual de $30.- m/n y á contar desde el 25 de Mayo p. pdo. la casa de Dn. Vicente Lacava, fecha desde la cual la ocupa la escuela de Barracón (Misiones).—
2º Ordenar á Contaduría proceda á liquidar los alquileres ya devengados.
3º Disponer que el Inspector Seccional firme el contrato de práctica á la brevedad posible.—

" 692 I 1º Autorizar á la directora

de la escuela nacional nº 10
de la provincia de Buenos Aires
para dictar un curso nocturno,
el que funcionará anexo á la
expresada escuela y dará co-
mienzo el 1º de Marzo próximo.
2º Autorizar igualmente el
gasto mensual de $ 30.- m/n, pa-
ra el sostenimiento de dicho
curso, el que se imputará á los
sobrantes de 1906.-

Exp. 633 I Nombrar Director de la escuela
nacional, recientemente creada en
Italó (Córdoba) al Maestro Normal
Dn. Rodolfo Ovejero, con sueldo
de segunda categoría y empezan-
do á percibir haberes desde el
día en que la expresada escuela
sea librada al servicio público.-

" 16281 I 1º Aprobar los presupuestos ad-
juntos á este expte., presentados
por la casa Jacobo Peuser, para
la provisión de los útiles necesa-
rios á la I. G. de Provincias.-
2º Ordenar al Depósito provea,
á la mencionada Oficina de
(200) doscientos blocks de
papel para cálculo y 200 hojas
de papel para embalaje, ar-
tículos que se deducirán de
los presupuestos aprobados en
el artículo anterior.-

Exp. 691 I Liquidar por Contaduría, á favor de los deudos del extinto director de la escuela nacional nº 26 de la Pcia. de Buenos Aires Dn. Juan B. Cabrini, el importe de un mes del sueldo que percibía en tal carácter, el que será abonado á aquellos, previa comprobación de su parentezco.-

" 721 I 1º Aceptar la renuncia presentada por el Director de la escuela nacional nº 25 de Córdoba, Dn. Jorge Oxley y trasladar, en su reemplazo, á la Directora de la escuela nº 7 de la misma provincia, Da. Dorotea I. de Ross George con la categoría que tiene actualmente.-

2º Trasladar y ascender á Directora de la expresada escuela nº 7, con sueldo de segunda categoría, á la actual maestra de tercera de la escuela nº 25 Sta. Catalina Vera.

3º Nombrar auxiliar de la escuela nº 25, á la Sta. María Rosa Mendoza, la que devengará haberes desde el día en que empiece á prestar servicios.-

" 11705 I Aprobar el contrato de locación firmado por el Inspector Secional Dn. Desiderio Sarverry=

y el propietario de la casa con destino á la escuela nº 33 de San Javier (Misiones) Dn. Juan B. Eruquin, mediante el alquiler mensual de $ 120.- m/n á contar desde el día que sea ocupada por la escuela y plazo de cuatro años.-

Exp. 595 F En vista de las apasionadas discusiones, recientemente habidas, acerca de la verdadera letra y música de nuestro Himno y Considerando:

1º Que el Consejo Nacional de Educación no podía permanecer impasible ante esa polémica, pues debe velar por el imperio de la verdad histórica, siendo una de las preciosas y sagradas la de establecer el origen fehaciente de la parte poética y musical de nuestra canción nacional, monumento perdurable de la Revolución de Mayo.

2º Que en virtud de las diversas tergiversaciones que habían sufrido, trastornaban la enseñanza de esa materia que interesa á nuestro patriotismo, se imponía el esclarecimiento de la verdadera obra de López y

// Parera, por lo que esta Presiden=
cia encomendó esta tarea, con
fecha 28 de Mayo del año p. pdo.,
á los Sres. Dr. Alfredo Ardoino Posse
y al Profesor Inspector de Música
Sr. Carlos Pedrell.-
3.º Que habiendo dado término á
su cometido y tratándose de un
trabajo útil para la enseñanza
patriótica, conviene difundir
su conocimiento en la mayor y
mejor forma posible, insertándo=
la en "El Monitor" imprimiéndolo
en folletos, por tratarse de un
trabajo especial, á cuyo efecto
se solicitaron los presupuestos de
fs. 1 á 3 que fueron remitidos
por las casas especialistas en
el ramo para la reproducción
de la parte técnica musical
del Sr. Pedrell.
4.º Y habiendo sido debidamen=
te informados á fs. 4,

Se Resuelve:

1.º Encargar al Sr. Alfredo O.
Francalanci la impresión, en
planchas litográficas, de 11x16
de diez mil quinientos ejem=
plares de la partitura com=
pleta del Himno Nacional en
veinte y seis páginas comunes,
más seis con canto y diez y =

=seis en la partitura general ó sean cuarenta y ocho páginas, en papel de 35 kilos igual al de "El Monitor de la Educación Común" con el formato de éste y por el precio total de ($1.440.- m/n) un mil cuatrocientos cuarenta pesos monpnal.-

2º El Sr. Francalanci deberá entregar dichos ejemplares antes del 20 del entrante, perfectamente terminados, doblados y plegados, en las condiciones debidas para que el impresor de "El Monitor" Sr. Araujo quede habilitado para la inmediata encuadernación en el número correspondiente á este mes.

3º Las 48 planchas litográficas que hayan servido para la mencionada impresión, deberán ser entregadas por el Sr. Francalanci al Consejo, pues éste, será el único que conservará la propiedad artística.-

4º Los originales le serán entregados por el Profesor Sr. Carlos Pedrell, quien queda encargado de la inspección,=

+ // corrección de pruebas y demás que fuese preciso para que la impresión sea perfectamente concluida, así como la formación de los clichés y sus pruebas, á que se refiere el precitado informe.-

5º No se reconocerá al Sr. Francalanci ningún gasto, por cualquier concepto que fuera, que exceda de la suma estipulada en el Artículo 1º. (Esta resolución fué tomada con fecha 14 de Enero p.pdo.)-

+ Exp. 562 14º Autorizar al C. E. 14º para invertir del fondo de matrículas hasta la suma de $55 m/n en el pago de los gastos de luz de la escuela nocturna D. de su dependencia, durante los meses de Junio á Setiembre inclusive.-

" 16560 10º Promover á Directora de escuela elemental á la actual directora de escuela infantil Da. María Luisa C. de Wells, quien tiene á su cargo la dirección de la escuela elemental nº 10 del C. E. 10º.-

" 1086 C Aprobar los balances de Caja e Saldos de Cuentas que eleva la Contaduría, correspondientes al mes de Diciembre p. pdo.-

" 14793 11º Visto lo actuado en este expte. y de acuerdo con lo resuelto por el H. //

Consejo en sesión de fecha 27 de Enero p. pdo., se resuelve:

1º Apercibir seriamente al Director de la escuela nocturna A del C. E. 11º Dn. Andrés C. Campero por su irregular proceder que ha empleado en el asunto de que trata este expte., al efectuar gastos sin la previa y necesaria autorización correspondiente y pretender justificarlos presentando como lo ha hecho comprobantes con las cifras torpemente adulteradas, según se ha podido constatar.

2º Separarlo de las Direcciones de las escuelas Superior nº 8 y Nocturna A del C. E. 11º que actualmente ocupa, al expresado Director Sr. Campero y declararlo en disponibilidad; debiendo la I. Técnica oportunamente proponer otra ubicación para el mismo.

3º Designar Director de la escuela Superior nº 8 y de la escuela Nocturna A del C. E. 11º., al director en disponibilidad Don Juan Bernabó.

4º Abonar á quienes corresponda el importe de los gastos que en realidad hayan sido efec=

tuado en el alumbrado de la expresada escuela nocturna y según resulte de los comprobantes que nuevamente y en la debida forma deberá solicitar y elevar oportunamente la Contaduría.
5º Con el fin de evitar en lo sucesivo la repetición de las irregularidades producidas y que motivan esta resolución, hacer saber á la Compañía de Gas que en adelante los gastos que demanden el alumbrado de la escuela nocturna A. del C. E. 11º le serán abonados por el Consejo Nal. de Educación, á cuyo efecto deberá presentar á éste oportunamente los recibos comprobantes respectivos, como lo tiene resuelto en general el H. Consejo.

6º Pedir igualmente á la Compª de Gas del Río de la Plata que coloque dos medidores distintos, uno para el servicio de la escuela nocturna y otro para el de la casa del Director, á fin de poder comprobar el consumo por ambos conceptos separadamente.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión á las siete p. m.

J. M. Ramos Mejía

[illegible]